

- [▶ De la Intendente](#)
- [▶ Buscar por texto](#)
- [▶ Buscar por número](#)
- [▶ Buscar por Fecha](#)



Resolución N° 1830/12

Nro de Expediente:
5130-000881-12

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
7/5/2012

Tema:

CONTRATACIONES

Resumen:

Se contrata al ciudadano Sr. Pablo Venet, como resultado del llamado a Concurso Abierto oportunamente dispuesto, para cubrir 1 función de contrato de ingreso a la Carrera 1304 - Conductor/a de Automotores, con destino al Servicio Fúnebre y Necrópolis, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 meses.

Montevideo, 7 de Mayo de 2012.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que en las mismas solicita se contrate al ciudadano Sr. Pablo Venet, según la lista de prelación del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 673-03/11, para cubrir 1 (un) cargo de la Carrera 1304 - Conductor/a de Automotores, con destino al Servicio Fúnebre y Necrópolis;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad y establece que si el ciudadano que se contrata no supera la instancia de evaluación médica, que estará a cargo de la Unidad Salud de Tránsito, dependiente de la División Tránsito y Transporte, su designación quedará sin efecto, sin derecho a reclamación alguna;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar, al ciudadano Sr. Pablo Venet, C.I. N° 3.925.111, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 673-03/11 dispuesto por Resolución N° 2992/11, de fecha 30 de junio de 2011, para cubrir 1 (una) función de

contrato de ingreso a la Carrera 1304 - Conductor/a de Automotores, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio Fúnebre y Necrópolis, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 3, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal.-

2°.- Dicho ciudadano tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3, Volumen III del Digesto).-

3°.- El citado ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Establecer que si el ciudadano que se contrata no supera la instancia de evaluación médica, a cargo de la Unidad Salud de Tránsito, su designación quedará sin efecto, sin derecho a reclamación alguna.-

5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

6°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Acondicionamiento Urbano; a la División Administración de Personal; a los Servicios Fúnebre y Necrópolis, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes; a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos; y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

PROF. MARIA SARA RIBERO, Intendente de Montevideo (I).-
RICARDO PRATO, Secretario General.-

